REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 02 de Agosto de 2016 .

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3 6 5.6

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 16 de octubre de 2015, presentada por la "Club Adulto Mayor Alma Joven".

b.- El oficio Ordinario Nº 397, de fecha 14 de abril de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el 'Club Adulto Mayor Alma Joven', de fecha 02 de Agosto de 2016.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- OTÔRGASE al Club Adulto Mayor Alma Joven, Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de Juego de loza, vajilla, cooler, termo, hervidor, vasos, manteles y varios.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la l. Municipalidad de Cabrero y el "Club Adulto Mayor Alma Joven" de fecha 02 de Agosto de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24:01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPSOFIA REYES PILSER

SECRETARIA MUNICIPAL

SRP/M<mark>#</mark>Z/rah. DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTROL

TRANSPARENCIA -

INSTITUCIÓN BENEFICIADA

OFICINA DE PARTES

DEN DEL

GIERKE QUEVEDO

ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 02 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias Nº355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club Adulto Mayor Alma Joven", R.U.T. 65.107.363-4, representada por su Presidenta, la Sra. María Mora Caro, R.U.T., 5..956.893-0 Domiciliado en Villa Esperanza Alameda Nº 111 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 122 de fecha 12 abril de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria funcional "Club Adulto Mayor Alma Joven", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar de Juego de loza, vajilla, cooler, termo, hervidor, vasos, manteles y varios.

TERCERO : La Sra. María Mora Caro, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado CUARTO arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre-Subvenciones Municipales.

: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco cópias en poder de la

Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

MARÍA MORA CARO

men him Lu

PRESIDENTA

MARIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE